

**Convocatoria del Programa de Apoyo a la Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas Extranjeras, PALE, para el año 2009, por la que se establecen las bases reguladoras y los criterios de selección. Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.**

La Consejería de Educación de Cantabria en colaboración con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, a través de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, convoca el Programa de Apoyo a la Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas Extranjeras, PALE.

La sociedad europea actual se caracteriza por su diversidad cultural y lingüística en la que comunicarse se convierte en una necesidad prioritaria para el entendimiento intercultural y la cohesión social. En los últimos años, es cada vez mayor la importancia de las lenguas extranjeras en relación con los nuevos desafíos relacionados con la construcción de la identidad plurilingüe y pluricultural de la Europa del siglo XXI.

La Ley Orgánica de Educación 2/2006 de 3 de mayo, LOE, establece como uno de sus objetivos la capacitación para la comunicación en la lengua oficial y en una o más lenguas extranjeras. Además, esta Ley adquiere un compromiso decidido con los objetivos educativos de la Unión Europea de los últimos años, entre los que se encuentra la apertura del sistema educativo al mundo exterior, que implica, entre otros aspectos, la mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras, el aumento de las movilidades e intercambios y el refuerzo de la cooperación europea. En su artículo 157 del título VIII de la referida Ley Orgánica se establece que corresponde a las administraciones educativas ofertar los recursos necesarios para garantizar la creación de programas de refuerzo de aprendizaje de lenguas extranjeras.

El Programa de Apoyo a la Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas Extranjeras, PALE, surge de la necesidad de concebir planes de formación del profesorado para la mejora de sus competencias lingüísticas y didácticas tanto del profesorado de idiomas de Educación Primaria como del profesorado de Educación Primaria y Secundaria implicado en el Plan de potenciación de las lenguas extranjeras, de Cantabria.

Por todo lo anterior, la Dirección General de Coordinación y Política Educativa dispone:

**Primero**

Objeto: La presente convocatoria tiene por objeto facilitar la actualización de la formación del profesorado en competencia didáctica y lingüística en una lengua extranjera. Se convocan 60 plazas (40 plazas para docentes del cuerpo de maestros y 20 plazas para profesorado de Educación Secundaria) para participar en un itinerario formativo completo, que se desarrollará en cuatro fases:

- A) Curso intensivo de Formación y Actualización lingüística en el extranjero (alemán, francés e inglés) con una duración aproximada de tres semanas y unas 90 horas, con el fin de actualizar contenidos y aspectos lingüísticos.
- B) Curso de actualización didáctica y metodológica de 30h.
- C) Grupo de trabajo de reflexión-afianzamiento de los conocimientos adquiridos en las fases anteriores, fomento del trabajo cooperativo y elaboración de materiales con el fin de que se pueda incorporar todo ello a la práctica cotidiana, de 30 h.
- D) Posibilidad de una semana de una actividad de “acompañamiento” como visitantes u observadores del sistema educativo de un país extranjero, de 25h. de duración

**Segundo**

Destinatarios: La presente convocatoria PALE va dirigida a los siguientes colectivos de profesorado funcionario de carrera o en prácticas, implicado en las diferentes acciones del Plan de Potenciación de lenguas extranjeras:

1. Profesorado de Primaria especialista (habilitado) en alemán o francés que imparte el área de segunda Lengua Extranjera durante el curso 2008-09 o vaya a incorporar la enseñanza del Alemán o el Francés, como segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria en el curso 2009-10.
2. Profesorado de Primaria especialista que imparte el área de Lengua extranjera (Inglés) en dicha etapa.
3. Profesorado especialista en Educación Infantil que imparte docencia en esta etapa en Programas de Educación Bilingüe.
4. Profesorado de Educación Primaria y Secundaria no especialista que participa en el Plan de potenciación de lenguas extranjeras: Programas de Educación Bilingüe y/o anticipación de la segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria, francés y alemán.
5. Tendrán prioridad, en todos los perfiles anteriormente descritos, aquellos profesores que no han participado de las acciones cofinanciadas con el convenio del programa PALE en los años anteriores: 2007 y 2008.

### **Tercero**

Requisitos de participación. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) Ser funcionario de carrera o funcionario en prácticas, en el cuerpo de Primaria o Secundaria.
- 2) Ser profesor especialista en lengua extranjera y estar impartiendo ya los niveles aludidos en el apartado segundo - puntos primero y segundo de la convocatoria, salvo en la circunstancia específica del francés o el alemán que se implantará en el curso 2009-2010.
- 3) Ser profesor de DNL (Disciplina no Lingüística) participante en los PEB (Programas de Educación Bilingüe) o en la anticipación de la segunda lengua extranjera (francés / alemán).
- 4) No estar destinado en comisión de servicios fuera de la función docente ni disfrutar de licencia por estudios en el período para el que se solicita la actividad de formación.

### **Cuarto**

Criterios de selección: se ajustarán al baremo resultante del anexo II de la presente convocatoria, aplicando las prioridades descritas: no haber sido beneficiario de acciones PALE en los últimos dos años naturales, 2007 y 2008

### **Quinto**

Grupos, fechas y lugares de celebración de las actividades:

- 1) Los cursos intensivos de formación (alemán, francés e inglés) tendrán lugar en el extranjero. Se desarrollarán de forma intensiva durante tres semanas consecutivas durante los meses de julio y/o agosto de 2009.
- 2) La segunda fase del itinerario correspondiente al curso de actualización didáctica, metodológica y de reflexión tendrá lugar en los CIEFP de Cantabria durante el curso 2008/09.
- 3) Los grupos de trabajo se constituirán presencialmente y/o on-line durante el primer trimestre del curso 2009/2010.

Actividad PALE	Lugar	Temporalización	Distribución	Total horas
Curso de perfeccionamiento lingüístico	(a determinar: en Alemania, RU, Irlanda, Francia, ...)	Julio y/o Agosto 2009	3 semanas	90
Curso de actualización didáctica y metodológica	CIEFP	Febrero -Mayo 2009	Horario no lectivo	30
Grupo de trabajo	CIEFP	Septiembre-diciembre 2009	10 horas/mes (horario no lectivo)	30
(Posibilidad de acompañamiento)		Durante el curso	1 semana acompañamiento	(25)

La oferta de cursos se ajustará a la demanda recibida y a los perfiles de los docentes implicados en la formación.

#### Sexto

Solicitudes, forma, lugar y plazo de presentación:

- 1) Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán presentar su solicitud de acuerdo al modelo del anexo I.
- 2) La solicitud, firmada por el interesado/a y con el visto bueno del director/a del centro, irá dirigida al Director General de Coordinación y Política Educativa.
- 3) Junto con la solicitud deberá entregarse la siguiente documentación:

a) Certificado, expedido por el secretario/a del centro, con el visto bueno del Director/a, en el que haga constar el área y materia que imparte la persona solicitante durante el curso académico 2008/09. En el caso del docente de francés o alemán, en cuyo centro no ha anticipado aún la segunda lengua, el certificado se acompañará con el acuerdo del claustro y del consejo escolar para la incorporación del francés o el alemán en el curso 2009-10

b) Hoja de servicios.<sup>1</sup>

c) Fotocopias compulsadas de las actividades de formación (excepto las realizadas en los CIEFP) que se aleguen para la baremación. La Administración dispone de la información de actividades de formación realizadas en los Centros de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de Cantabria en el registro de Actividades de Formación, razón por la cual no es necesario presentar fotocopias compulsadas de estas últimas.

d) Relación numerada y firmada de la documentación presentada, según el orden del anexo II. No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos alegados y no justificados debidamente, ni aquellos que se aleguen fuera de plazo al que se refiere el punto 4 del apartado sexto de la presente convocatoria.

- 4) Las solicitudes, junto con la documentación citada anteriormente, deberán presentarse antes del día 23 de enero, en el registro general de la Consejería de

<sup>1</sup> La hoja de servicios se solicita en la Dirección General de Personal.

Educación de Cantabria o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4º de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común, siendo imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Si, en el uso de este derecho, el expediente es remitido por correo, debe presentarse en sobre abierto para que sea fechado y sellado por el funcionario de correos antes de proceder a su certificación. Una vez transcurridos tres meses desde la fecha de publicación de la resolución definitiva, los interesados o sus representantes legales, podrán retirar la documentación presentada.

#### **Séptimo**

Comisión de selección.

La selección será realizada por una comisión integrada por los miembros siguientes:

- Presidencia: el responsable de la Unidad Técnica de Renovación y Dinamización Educativa o persona en la que delegue.
- Vocales: dos asesores técnicos docentes de Renovación (ámbito lingüístico), y un asesor de formación de lenguas extranjeras del CIEFP.
- Un miembro del personal administrativo que actuará como secretario.

A esta Comisión se podrá incorporar, con voz pero sin voto, un representante de las Organizaciones Sindicales con representación en la Junta de Personal Docente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### **Octavo**

Funciones de la comisión

1. La Comisión realizará la selección según la puntuación obtenida conforme al baremo que figura como anexo II de esta convocatoria.
2. En caso de empate entre funcionarios, éste se dirimirá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:
  - a) Mayor puntuación en el punto 1 del baremo
  - b) Mayor puntuación en el punto 3 del baremo
  - c) Número de registro personal más bajo y, en su caso, año de oposición y número de lista.
3. Finalizada la selección, la comisión hará pública el día 30 de enero de 2009 una resolución provisional, que se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación de Cantabria y en Internet (<http://www.educantabria.es>). Se abrirá un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones o renunciaciones a la concesión de actividades ante el presidente de la comisión. Transcurrido este plazo, una vez estudiadas y, en su caso, atendidas dichas reclamaciones o renunciaciones, la comisión seleccionadora elevará la propuesta definitiva al Director General de Coordinación y Política Educativa, quien resolverá la relación final de los seleccionados. La resolución final se publicará el día 6 de febrero en la web y será expuesta en los lugares mencionados anteriormente. Contra esta resolución, los interesados podrán interponer recursos de reposición ante la Consejería de Educación de Cantabria en el plazo cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación. El 13 de febrero se publicarán las listas definitivas de participantes en cada uno de los grupos.
4. Una vez resuelta la presente convocatoria, sólo se admitirán renunciaciones a actividades en casos de excepcional gravedad a juicio del presidente de la comisión.
5. El profesorado que, no encontrándose en el caso anteriormente descrito, no complete alguna actividad del itinerario, perderá el derecho tanto a la certificación como a la asistencia al resto del programa.

#### **Noveno:**

Condiciones de participación y certificación

Los profesores seleccionados se comprometen a la realización del itinerario en su totalidad.

Para tener derecho a la certificación será requisito ineludible la asistencia como mínimo al 85% de las actividades programadas en cada una de las fases, que se celebren en los CIEFP de referencia.

1. Los CIEFP emitirán los certificados correspondientes a las personas participantes en el programa.
2. Los certificados correspondientes a los cursos de inmersión en el extranjero serán certificados por los Centros donde se hayan realizado. Dichos certificados serán convenientemente reconocidos por la Consejería de Educación.

#### **Décimo**

##### Condiciones económicas

1. Las actividades serán financiadas en su totalidad por la Consejería de Educación de Cantabria y por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte en virtud del convenio de colaboración establecido para tal fin, al amparo del artículo 157 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación de 3 de mayo.
2. La Dirección General de Coordinación y Política Educativa de la Consejería de Educación de Cantabria facilitará los permisos correspondientes para realizar cuantas actividades puedan afectar al horario lectivo del docente.
3. Para las actividades en el extranjero, la Consejería de Educación acordará con el organismo académico correspondiente, la docencia, actividades culturales, manutención y alojamiento de los profesores participantes. En el mencionado curso, el alojamiento, siempre que sea posible, será en residencia universitaria o similar. En caso contrario, la organización del mismo puede proporcionar alojamiento en familias para facilitar la inmersión lingüística y cultural.
4. Para la última fase del programa se seguirán las condiciones que se estipulen en la convocatoria de los CIEFP de Cantabria para 2009-2010.

#### **Undécimo**

##### Presupuesto

Todos los gastos, incluidos los del curso de inmersión lingüística en el exterior, serán sufragados por el CIEFP organizador de cada uno de los grupos, con cargo a la asignación económica derivada del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En Santander, a 7 de enero de 2009

El Director General de Coordinación y Política Educativa

Ramón Ruiz Ruiz

ANEXO I

PROGRAMA DE APOYO A LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LENGUAS  
EXTRANJERAS (P.A.L.E)- Solicitud de inscripción<sup>2</sup>

IDIOMA: (Señálese el idioma en el que está interesado/a)

ALEMÁN     FRANCÉS     INGLÉS

DATOS PERSONALES

APELLIDOS.....NOMBRE.....

....

NIF (con letra).....N.R.P.....

Domicilio particular:.....

Código Postal..... Localidad.....

Teléfono:.....Correo Electrónico:.....

DATOS PROFESIONALES

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:

Funcionario de carrera     Funcionario en prácticas

Año realización del concurso oposición para ingreso en el cuerpo:.....

CENTRO DE TRABAJO: (Nombre del colegio y/o instituto)

.....

Dirección

postal:.....

Código Postal:.....Localidad.....

Correo electrónico:.....

Teléfono:..... Fax:.....

NIVEL:  Infantil     Primaria     Secundaria

ESPECIALIDAD:.....

AÑOS DE EXPERIENCIA DOCENTE: .....

Ciefp de preferencia para realizar el curso:<sup>3</sup>

Laredo     Santander     Torrelavega

Lugar, fecha y sello del centro:.....

VºBº Director/a

Solicitante

Fdo: ..... Fdo.

.....

<sup>2</sup> La solicitud implica el compromiso de realizar el itinerario formativo completo, como indica el punto noveno de la presente convocatoria.

<sup>3</sup> Esta información puede ayudar a determinar la sede de los diferentes cursos aunque, finalmente, el curso que se solicite se realice en otro CIEFP, por cuestiones organizativas.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA (marque las casillas que corresponda)

- Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la especialidad en lengua extranjera. Habilitación.
- Hoja de Servicios.
- Certificado del Director/a acreditando que en la actualidad imparte el idioma objeto del curso solicitado en E. Infantil y/o E. Primaria.
- Fotocopia del acuerdo del Claustro y del Consejo Escolar con el compromiso de implantar el francés o el alemán como segundo idioma en el tercer ciclo de Educación Primaria en el curso 2009-10, caso de no estar impartándose ya dicho idioma en el curso 2008-09.
- Certificado del Director/a acreditando que en la actualidad imparte docencia en la Educación Infantil, Primaria y/o Secundaria en una especialidad distinta del idioma extranjero, participando en la implantación de un Programa de Educación Bilingüe.
- Fotocopias compulsadas de los méritos alegados para su baremación.
- Otras: (especificar).....

ANEXO II

MÉRITOS	VALORACIÓN	MÁXIMO	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. Méritos docentes Por cada año de servicio en la función docente.	1 punto por año completo	15	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas de las actividades formativas no realizadas en los CIEFP de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
2. Actividades de formación permanente. Sólo se computarán las actividades que acrediten 30 o más horas de formación.	0,10 puntos por hora	10	
3. Participación en Programas de Educación Bilingüe y/o de anticipación de la 2ª lengua extranjera en tercer ciclo de Educación Primaria.	1,50 puntos por curso completo (no se computará menos tiempo)	6	
4. Participación en Programas Educativos Europeos.	0,25 puntos por actividad	1	